

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE ANALISTA INFORMÁTICO PARA LA**  
**DIVISIÓN DE CALIDAD - DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE**  
**SOFTWARE DEL SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA**  
**UNIVERSITARIA (SECIU)**

**DENOMINACIÓN:** Analista Informático, Código R.0.01

**CARACTERÍSTICAS:** Escalafón R, Grado 12– Código 214

**PROPÓSITO DEL CARGO:**

Desempeñar funciones en el Departamento de Verificación de Software de la División de Calidad del Servicio Central de Informática Universitaria (SeCIU), participando en diversas tareas de verificación funcional y no funcional aplicadas a distintos sistemas informáticos que estén en etapas de desarrollo o de producción en el SeCIU.

**COMPETENCIAS GENERALES**

- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas.
- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la institución.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y la salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario.
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.

**FUNCIONES DEL CARGO:**

- Realizar tareas relativas a la verificación (funcional y no funcional) de software de los sistemas en desarrollo o en producción que se le asignen, de acuerdo con las normativas técnicas vigentes, desempeñando distintos roles (tester, analista, líder)
- Generar casos de prueba a partir de casos de uso.
- Ejecutar pruebas, registrar y analizar resultados. Generar informes.
- Analizar y desarrollar procesos automatizados para la ejecución de tareas de verificación funcional de los distintos sistemas en los que participe el departamento.
- Analizar y desarrollar tareas de verificación no funcional de los distintos sistemas en los que participe el departamento.
- Participar, con otros grupos de la División y con otras divisiones del Servicio, en tareas de análisis de los procesos que se llevan a cabo, procurando su mejoramiento.
- Participar en el control de la calidad de procesos que son responsabilidad del Departamento de Verificación de Software y proponer mejoras.
- Mantenerse informado y actualizado sobre la normativa técnica existente vinculada con la temática de Verificación de Software.

- 
- 
- Capacitar, instruir y asistir a los funcionarios de su propio departamento así como también a funcionarios de otras divisiones que participen en tareas de verificación de software, en particular, funcionarios de la División de Producción.
- Realizar otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo con las necesidades de funcionamiento y la evolución tecnológica, a solicitud del supervisor.

### **RELACIONES DE TRABAJO**

- Su ubicación en el organigrama dependerá de la estructura organizativa del servicio y de las relaciones jerárquicas establecidas.
- Supervisado por el Director de Departamento de Verificación de Software.
- Supervisa al personal, en caso de tener asignado un equipo de trabajo.
- Mantiene relaciones de coordinación y colaboración con otras áreas afines.

### **REQUISITOS DEL CARGO**

#### **Aptitud moral y psico-física**

Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física, certificada por la División Universitaria de la Salud.

#### **Formación**

Estudiante de la carrera de Ingeniería en Computación de la Universidad de la República, o de carreras equivalentes de nivel universitario de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, con las asignaturas relativas a Programación y Base de Datos aprobadas.

#### **Conocimientos**

Se valorará especialmente haber realizado cursos que incluyan algunos de los siguientes temas:

- Ingeniería de software
- Proyecto de ingeniería de Software
- Verificación de Software
- Organización y métodos
- Otros cursos o talleres relacionados con la verificación de software.

Se valorará tener:

- Conocimiento de técnicas y teoría de verificación de software.
- Conocimiento en análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones
- Conocimiento en Sistemas operativos Windows y Linux
- Conocimientos actualizados sobre herramientas informáticas que se utilicen para la verificación funcional y no funcional de software.
- Conocimientos actualizados de otras herramientas informáticas (paquetes de oficina, navegadores de internet, otros).

## **Experiencia**

Experiencia no menor a un año en tareas de verificación de software (funcional o no funcional).

Se valorará poseer experiencia en el uso de herramientas de verificación de software.

Se valorará especialmente tener experiencia en el uso de:

- Mantis (seguimiento de incidentes)
- Selenium (automatización funcional)
- OpenSTA o JMeter (automatización no funcional, pruebas de performance, stress, etc.)
- Herramientas de manejo de base de datos, visualización de datos. Por ejemplo PGAdminIII (postgres), SQL- Developer.

Se valorará la experiencia en tareas de análisis y desarrollo de aplicaciones informáticas, y en trabajo en equipo.

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
BASES PARA LA PROVISIÓN  
DEL CARGO DE ANALISTA INFORMÁTICO PARA LA  
DIVISIÓN DE CALIDAD - DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE  
SOFTWARE DEL SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA  
UNIVERSITARIA (SECIU)**

**DENOMINACIÓN:** Analista Informático, Código R.0.01

**CARACTERÍSTICAS:** Escalafón R, Grado 12, Código 214, 40 horas con opción a 48 horas y con dedicación compensada sujeta a evaluación del desempeño y a lo que establece la respectiva ordenanza.

**CANTIDAD DE CARGOS:** a determinar

Los cargos serán provistos en función de las vacantes, nuevas creaciones, sujeto a disponibilidad presupuestal.

**CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN:** Interino, sujeto a prórrogas anuales o hasta la provisión en efectividad.

**1- Requisitos para la inscripción:**

El postulante debe ser ciudadano uruguayo y al momento de la inscripción será indispensable acompañar la solicitud con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia)
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional.
- Certificados de estudio de la carrera de Ingeniería en Computación de la Universidad de la República, o de carreras equivalentes de nivel universitario de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, con las asignaturas relativas a Programación y Base de Datos aprobadas. (original y fotocopia)
- Documentación que acredite:
- 
- 

- Conocimientos

- establecidos en la descripción del cargo

- Experiencia no menor a un año en tareas de verificación de software (funcional o no funcional) indicando las tareas realizadas, estrategias de verificación aplicadas, herramientas utilizadas, etc.

**La Comisión Asesora establecerá la equivalencia entre la Universidad de la República y las instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, y si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del cargo.**

### **Otros documentos:**

**Relación de antecedentes** especificando la formación, capacitación, experiencia laboral y otros méritos relacionados con el cargo. Se deben presentar las certificaciones y documentación correspondientes (certificados de estudios, escolaridad y otros).

**Actuación funcional en otras instituciones públicas o privadas** con determinación de cargos, carácter de los mismos y período de ejercicio, con firma del responsable y datos para su ubicación.

**Reseña de actividades desempeñadas en otras instituciones públicas o privadas.** La misma será expedida por su superior inmediato con datos del mismo para establecer contacto.

**Reseña de actividades en la UdelaR** desempeñadas por el concursante en la o las dependencias donde hubiere prestado servicios. Las mismas serán certificadas por el superior y avaladas por el Director de División o en su defecto por el Director de Departamento del Servicio.

**Actuación funcional en la UdelaR** conteniendo: escalafón, grado, período de ejercicio y carácter de los cargos que ha desempeñado en la Universidad de la República. Esta certificación debe ser expedida por el Área de Personal.

**Nota:** Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados). Los documentos que se presenten deberán ser legibles, estar numerados acorde al orden en el que se presenta la relación de Méritos. Deberán entregarse fotocopias que serán autenticadas en el momento de la inscripción con la presentación de los originales.

La certificación de los cursos deberá indicar: fecha, institución, contenido, carga horaria y forma de aprobación.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

El aspirante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de ellos sea modificado, el aspirante tendrá la carga de comunicar por escrito ese cambio a la Dirección General de Personal: a Sección Concursos cuando el cambio se produzca durante el proceso del llamado y a Sección Designaciones luego de la homologación del fallo.

Los aspirantes serán notificados de todos los actos, resultados e información general sobre el llamado a través del sitio web de la Dirección General de Personal ([www.universidad.edu.uy/dgp/concurso](http://www.universidad.edu.uy/dgp/concurso) - [una vez allí ir a situación de llamados](#)) siendo responsabilidad de los mismos informarse a través de este medio.

El acto de homologación del fallo del llamado y la convocatoria para la designación, se notificarán personalmente.

***En caso de ser necesario la Comisión Asesora podrá solicitar a los Servicios Universitarios los legajos de los aspirantes.***

## **2- Características del llamado:**

Por la Ordenanza de Delegación en el CED, las atribuciones referidas al CDC podrán ser ejercidas por el CED.

El CDC (con la finalidad de contar con un asesoramiento técnico sobre los méritos presentados por los aspirantes) designará una Comisión Asesora integrada por tres miembros de reconocida trayectoria en las disciplinas directamente relacionadas con las funciones del cargo o afines al mismo.

La Comisión Asesora, realizará un informe conceptual sobre los méritos presentados por los aspirantes.

### **Méritos:**

Los méritos deberán estar debidamente documentados y serán considerados cuando tengan relación con el cargo al cual se aspira, debiendo estar agrupados en dos grandes grupos: Conocimientos y Experiencia .

**Conocimientos:** incluirá los títulos, certificados de estudio y cursos de especialización relacionados con el cargo. Los premios, publicaciones y trabajos. La participación en Congresos teniendo en cuenta el carácter de dicha participación. Asimismo podrán incluirse, entre otros aspectos, las ideas, iniciativas, estudios y ejecución de programas de significación, en cuyo desarrollo haya participado el aspirante, de acuerdo a la documentación presentada y los informes de la autoridad correspondiente.

Se valorará especialmente haber realizado cursos que incluyan algunos de los siguientes temas:

- Ingeniería de software
- Proyecto de ingeniería de Software – Aclarar con que roles se participó.
- Verificación de Software

- Organización y métodos
- Otros cursos o talleres relacionados con la verificación de software.

Se valorará tener conocimientos de:

- Técnicas y teoría de verificación de software.
- Sistemas operativos Windows y Linux
- Análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones
- Herramientas informáticas que se utilicen para la verificación funcional y no funcional de software.
- Conocimientos actualizados de otras herramientas informáticas (paquetes de oficina, navegadores de internet, otros).

**Experiencia:** incluirá los cargos desempeñados en la actividad privada o en la Administración Pública, ya sea en la Universidad o fuera de ella. Se considerará entre otros elementos las actividades realizadas, el carácter de los cargos ocupados, el período de ejercicio de los mismos, la forma de ingreso o ascenso, las calificaciones, evaluación o los legajos si los hubiere. También este rubro podrá incluir, entre otros aspectos, la actuación universitaria en órganos de gobierno universitario, comisiones u otros antecedentes.

Experiencia no menor a un año en tareas de verificación de software (verificación funcional o no funcional).

Especificar tareas realizadas, estrategias de verificación aplicadas, herramientas utilizadas, etc.

Se valorará:

- Poseer experiencia en el uso de herramientas de verificación de software. Especificar herramientas utilizadas.

Se valorará especialmente tener experiencia en el uso de:

- Mantis (seguimiento de incidentes)
- Selenium (automatización funcional)
- OpenSTA o JMeter (automatización no funcional, pruebas de performance, stress, etc.)
- Herramientas de manejo de base de datos, visualización de datos, PGAdminII (postgres), SQL- Developer, otros. Indicar herramientas utilizadas.

Se valorará la experiencia en tareas de análisis y desarrollo de aplicaciones informáticas (aclarar con que lenguajes se ha trabajado) y de trabajo en equipo.

De entenderlo conveniente la Comisión Asesora podrá realizar entrevistas con los aspirantes.

**Nota:** *Los aspirantes seleccionados por la Comisión Asesora quedarán registrados en una lista, con vigencia de un año o hasta la provisión del cargo en efectividad.*

Los ganadores, una vez convocados, deberán presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior, y el carné de salud vigente, con menos de 6 meses de otorgado, o constancia de haberlo iniciado, en cuyo caso podrá disponer de cinco días adicionales corridos. Este carné será presentado en la División Universitaria de la Salud, en las fechas indicadas por la misma, para gestionar el certificado de aptitud psico-física (Art. 2º del Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República.), que le habilitará para desempeñar el cargo.